



Tipo Norma	:Decreto 415
Fecha Publicación	:07-09-2007
Fecha Promulgación	:18-06-2007
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N°2 QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT
Tipo Versión	:Única De : 07-09-2007
Inicio Vigencia	:07-09-2007
Id Norma	:264520
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=264520&f=2007-09-07&p=

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO N°2 QUE MODIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "TERMINAL DE PASAJEROS AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT"

Núm. 415.- Santiago, 18 de junio de 2007.- Vistos:

- El DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.
- El decreto supremo MOP N°900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 19°.
- El decreto supremo MOP N°240, de 1991.
- El D.S. MOP N°352 de fecha 30 de junio de 1995, rectificado por D.S. MOP N°525 de fecha 14 de septiembre de 1995, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt".
- La resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N°55 de 1992,

Decreto:

1. Apruébase el convenio complementario N°2, de fecha 7 de junio de 2007, que se anexa y forma parte integrante del presente decreto, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Director General, don Vicente Pardo Díaz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°59 piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, y la "Concesión Aeropuerto El Tepual S.A.", RUT N°96.770.980-8, debidamente representada por don Alejandro Villouta Gallardo y por don Arturo Mariano Valle Ponce, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2736, oficina 2101, comuna de Las Condes, Santiago. Dicho convenio complementario pasará a formar parte integrante del contrato de concesión.
2. Dispónese que en todo lo no modificado por el convenio complementario que se aprueba por el presente decreto supremo, rigen plenamente las estipulaciones del decreto supremo MOP N°352 de fecha 30 de junio de 1995, rectificado por decreto supremo MOP N°525 de fecha 14 de septiembre de 1995 que adjudicó el contrato de concesión, las Bases de Licitación y demás instrumentos que conforman el contrato de concesión.
3. Establécese que la sociedad concesionaria deberá suscribir ante notario tres transcripciones del presente decreto supremo en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares conjuntamente con un original del convenio complementario que se aprueba, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su publicación en el Diario Oficial. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. Solicítase la urgencia de 5 días para el trámite de Toma de Razón del presente decreto, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 111° del DFL MOP N°850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, Ley de Caminos.



5. Establécese que el Director General de Obras Públicas informará semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones del convenio complementario aprobado por el presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Eduardo Bitrán Colodro, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Eduardo Saldivia, Subsecretario de Obras Públicas.